



Resolución Directoral

N° 08027-2024-UGEL07

Lima, 18 de diciembre de 2024

VISTOS: el Expediente: ASGESE2024-INT-00966028 del INFORME N° 00842-2024-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL07/DIR-ASGESE, sobre el Plan de Buen Inicio del Año Escolar BIAE-2025 y los instrumentos de Monitoreo en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica en el ámbito de la Jurisdicción de la UGEL N° 07 y demás documentos adjuntos con un total veinte nueve (29) folios útiles que se acompañan.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 8° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, respecto a los Principios de la Educación inciso d), indica que la educación busca "la calidad, que asegura condiciones adecuadas para una educación integral, pertinente, abierta, flexible y permanente";

Que, el artículo 79° de la Ley 28044, Ley de General de Educación establece que, el Ministerio de Educación es el órgano de Gobierno Nacional que, tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, el literal a) del artículo 80° la ley acotada, señala entre otras funciones del Ministerio de Educación, la de definir, dirigir, regular y evaluar, en coordinación con las regiones, la política educativa y pedagógica nacional y establecer políticas específicas de, equidad;

Que, asimismo, el artículo 49° inciso (b) de la R.M. N° 215-2015-MINEDU "Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana", establece que una de las funciones del área de ASGESE es la de supervisar el cumplimiento y funcionamiento de las Instituciones Educativas; en coordinación con la DRELM y los órganos competentes del MINEDU;

EXPEDIENTE: ESIE2024-INT-0966028 CLAVE: 66BB5C

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2/VDD_ConsultaDocumento.aspx



Que, asimismo, el artículo 53° de la R.M. N° 215-2015-MINEDU "Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana". Inciso (b) indica como función del ente rector la de "Supervisar la gestión de las instituciones educativas bajo la jurisdicción de la UGEL; así como coordinar y supervisar la implementación de acciones de mejora, según corresponda"

Que, la RESOLUCIÓN MINISTERIAL N°556-2024-MINEDU APRUEBA los lineamientos para para el Año Escolar en las Instituciones y programas educativos públicos y privados de la Educación Básica para el año 2025"; la cual establece lineamientos para el desarrollo del Año escolar 2025. Asimismo, La Unidad de Gestión Educativa Local N° 07, ha elaborado el Plan BIAE 2025, el cual contempla diversas acciones a desarrollar en el primer momento del año escolar, garantizando las condiciones y buena acogida de nuestros estudiantes desde el primer día de clases; sustentado en el marco de la Ley General de Educación N°28044 y el Reglamento Aprobado D.S. N° 011-ED y su Modificatoria D.S.009-2016 MINEDU; Resolución Ministerial N°215-2015-MINEDU Aprueban el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana y otras normas en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar y desempeño para el año 2025.

Que, el presente Plan del Buen Inicio del Año Escolar BIAE 2025 tiene como finalidad garantizar el BIAE 2025, en las instituciones educativas públicas y privadas de Educación Básica Regular, Educación Básica Especial, Educación Básica Alternativa, Educación Técnico Productiva y Programas No Escolarizados de Educación Inicial; así brindar asistencia técnica a los directivos y comunidad educativa para el cumplimiento de acciones que aseguren las condiciones operativas, institucionales y pedagógicas para el inicio oportuno y adecuado desarrollo de los aprendizajes que garanticen una formación integral de calidad promoviendo una convivencia sana y acogedora de los estudiantes a nivel de la jurisdicción de la Unidad de Gestión Educativa Local N°07.

Que, Plan BIAE 2025 cuenta con una justificación, centrada en la necesidad de generar las condiciones para lograr una "Escuela de la confianza, amable, limpia y segura que promueve aprendizajes", trabajo que requiere la articulación de las diferentes instancias del sector educación (MINEDU -DRELM – UGEL – IIEE); así como la articulación con otras instituciones aliadas como el Ministerio de Salud, Ministerio de Interior, Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, Gobiernos Locales, Policía Nacional del Perú, entre otras;

Que, con las facultades otorgadas en el marco de la RM N°556-2024 y con la finalidad de asegurar la escuela de la confianza y aprendizajes de calidad se dispone la conformación del comité del Comité del Buen Inicio del año escolar BIAE 2024:

Presidente	: Oscar Teobaldo Rojas Menacho	Director de la UGEL.07
Miembro	: José Pascual Juárez Arboleda	Jefe de ASGESE
Miembro	: Magali Patricia Córdova Tapia	Jefa del Área de Administración
Miembro	: Hugo Mitchell Paredes Martínez	Jefe (e) de AGEBRE
Miembro	: David Pajuelo Chávez	Jefe (e) de AGEBATP
Miembro	: John Walter Trujillo Valderrama	Jefe (e) del Área de Recursos Humanos
Miembro	: John Walter Trujillo Valderrama	Director del Sistema Administrativo II del Área de Planificación y Presupuesto
Miembro	: Ronald ángel Castro Pérez	Jefe (e) Área de Asesoría Jurídica
Coordinación del BIAE	: Frich Gonzalo Torres Pozo	Coordinador del Equipo de

EXPEDIENTE: ESIE2024-INT-0966028 CLAVE: 66BB5C

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2/VDD_ConsultaDocumento.aspx



Que, de acuerdo al INFORME N° 00842-2024-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL07/DIR-ASGESE, el Jefe de ASGESE sustentan la necesidad de conformar el Comité de Buen Inicio del Año Escolar 2025 conformado por los servidores y funcionarios de la UGEL.07, con la finalidad de garantizar el cumplimiento de las disposiciones para el Buen Inicio del Año Escolar 2025;

De conformidad, con lo dispuesto en la Ley General de Educación N°28044. y su Reglamento Aprobado con D.S. N° 011-2012-ED, y su Modificatoria Decreto Supremo 009-2016- MINEDU, Ley 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento Aprobado D.S. 004-2013-ED, Resolución Ministerial N°556-2024-MINEDU, "Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2025 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica, según el INFORME N° 00842-2024-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL07/DIR-ASGESE; de acuerdo a las facultades otorgadas por la Dirección de la UGEL 07, conferidas mediante Resolución Ministerial N° 215- 2015-MINEDU, que aprueba el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana;

Asimismo, al amparo del Artículo 17º, numeral 1, establece: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretende retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción", en tal sentido, corresponde autorizar la eficacia anticipada a partir del 01 de octubre de 2024, hasta el 17 de marzo del 2025, todo ello permitirá el cumplimiento del Plan del BIAE 2025;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR, el Plan del Buen Inicio del Año Escolar -BIAE 2025- de la UGEL.07, para garantizar el inicio oportuno y adecuado de las actividades educativas institucionales y pedagógicas, generando espacios de trabajo colegiado con los diversos actores educativos en la UGEL.07 y las II.EE. del ámbito de la UGEL .07 y así mismo, dando cumplimiento a las normas educativas vigentes; con eficacia anticipada al 01 de octubre del 2024, hasta el 17 de marzo del 2025, conforme se detalla a continuación;

Artículo 2.- CONFORMAR, el Comité de Buen Inicio del Año Escolar 2025, con la finalidad de garantizar y cumplir con las actividades del presente Plan BIAE 2025, que estará integrado por los siguientes servidores y funcionarios:

Presidente	: Oscar Teobaldo Rojas Menacho	Director de la UGEL.07
Miembro	: José Pascual Juárez Arboleda	Jefe de ASGESE
Miembro	: Magali Patricia Córdova Tapia	Jefa del Área de Administración
Miembro	: Hugo Mitchell Paredes Martínez	Jefe (e) de AGEBRE
Miembro	: David Pajuelo Chávez	Jefe (e) de AGEBATP
Miembro	: John Walter Trujillo Valderrama	Jefe (e) del Área de Recursos Humanos
Miembro	: John Walter Trujillo Valderrama	Director del Sistema Administrativo II del Área de Planificación y Presupuesto
Miembro	: Ronald ángel Castro Pérez	Jefe (e) Área de Asesoría Jurídica
Coordinación del BIAE	: Frich Gonzalo Torres Pozo	Coordinador del Equipo de Supervisión

EXPEDIENTE: ESIE2024-INT-0966028 CLAVE: 66BB5C

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2VDD_ConsultaDocumento.aspx



Artículo 3.- DISPONER, que las Áreas que conforma la UGEL.07 implementen el Plan BIAE 2025 para garantizar las condiciones institucionales y pedagógicas propiciando escuelas de la confianza, amables, seguras, limpias y también orienten el cumplimiento de los tres momentos de la Gestión Escolar en todas II.EE. de la jurisdicción de la UGEL.07, durante el presente Año Escolar 2025.

Artículo 4.- REMITIR, al Equipo de Trámite Documentarlo y Archivo de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07, la presente resolución a fin que notifique a los miembros del Comisión para su conocimiento y estricto cumplimiento.

Artículo 5.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución en la página Web de la Unidad de Gestión Educativa Local, www.ugel07.gob.pe para su difusión correspondiente.

Regístrese, comuníquese

EXPEDIENTE: ESIE2024-INT-0966028 CLAVE: 66BB5C

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2/VDD_ConsultaDocumento.aspx

